



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **1059** - 2014-A/MPMN

Moquegua, **08 SET. 2014**

VISTOS.- EL PROVEIDO N° 5118-2014.GPP/GM/MPMN; INFORME N° 813-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; INFORME N° 0643-2014-PI-GPP/GM-MPMN; INFORME N° 442-2014-OSC/GM/MPMN; SOBRE APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: **“EJECUCION DE AL MENOS EL 75% DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES OBLIGATORIAS, EN EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2014, II SEMESTRE”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley 27972.

Que, mediante Informe N° 442-2014-OSC/GM/MPMN, de fecha 11 de agosto del 2014, el jefe de la Oficina De Seguridad Ciudadana remite el Proyecto de “Plan de Trabajo: Ejecución de al menos el 75% de las actividades programadas, incluyendo las actividades obligatorias, en el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2014, II Semestre”, contemplado en la Meta 37;

Que, mediante Informe N° 0643-2014-PI-GPP/GM-MPMN, de fecha 27 de agosto del 2014, el Área de Plan de Incentivos da su **OPINION TECNICO FAVORABLE** para la aprobación de la meta “Ejecución de al menos el 75% de las actividades programadas, incluyendo las actividades obligatorias, en el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2014, II Semestre”;

Que, mediante Informe N° 813-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 29 de agosto del 2014, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda otorga **OPINION FAVORABLE** de disponibilidad presupuestal, para la aprobación del Plan de Trabajo Ejecución de al menos el 75% de las actividades programadas, incluyendo las actividades obligatorias, en el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2014, II Semestre;

Que, estando a lo dispuesto en Ley N° 29332, Decreto Supremo N° 015-2014-EF y las facultades reconocidas por el Inc. 6 del artículo 20° y lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: “EJECUCIÓN DE AL MENOS EL 75% DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES OBLIGATORIAS, EN EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2014, II SEMESTRE”, conforme al siguiente detalle;

- Meta: 057 – Mejoramiento y Modernización de la Administración Municipal y servicios.
- Fuente de Financiamiento: 5.18.13 Recursos Determinados.
- Monto: S/. 80.000.00 Nuevos Soles.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "EJECUCIÓN DE AL MENOS EL 75% DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES OBLIGATORIAS, EN EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2014, II SEMESTRE", con un Plazo de Ejecución de 152 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

